

Esta Dirección General, cumpliendo lo acordado por los Organismos competentes, ha resuelto que mientras no se estudie nueva solución no procede abonar Permanencias con cargo a los fondos del Plan de Inversiones.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1969.—El Director general, E. López y López.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se adjudica provisionalmente al concurso de adquisición de mobiliario escolar convocado por Orden ministerial de 14 de julio último (a Boletín Oficial del Estado del 22).**

Convocado concurso público por Orden ministerial de 14 de julio último (anuncio en el Boletín Oficial del Estado del 22) para la contratación de suministro de mobiliario escolar con destino a Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, por cuantía de 190.000.000 de pesetas, con cargo al crédito figurado en el número 18.05.613 del vigente presupuesto de gastos del Departamento; aprobado el pliego de condiciones con dictamen favorable de la Asesoría Jurídica, en 14 de junio; tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado con fechas 18 y 21 del mismo mes, respectivamente, y autorizado por acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de julio, se procedió a la apertura de pliegos en sesión pública de 18 del actual, sin que se formularan reclamaciones.

Examinada la propuesta de la Comisión calificadora, el dictamen de los Arquitectos y cumplidas todas las formalidades de la Orden de convocatoria y el pliego de condiciones,

Esta Dirección General, Presidencia de la Comisión calificadora, ha resuelto adjudicar con carácter provisional al concurso en la forma siguiente:

**Lote 1.º** Mesas unipersonales con sus sillas, para niños de once a trece años: A «Manufacturas Metálicas Jevita», de Peralta (Navarra), 8.648 unidades del modelo A), a 925 pesetas cada una, por importe de 7.999.400 pesetas; a «Juan Bernal Aroca, S. A.», de El Palmar (Murcia), 6.702 unidades, a 970 pesetas cada una, por importe de 6.500.940 pesetas; a don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), 6.686 unidades del modelo B), a 975 pesetas cada una, por importe de pesetas 6.499.350; a «Industrias Fuertes», de Madrid, 6.702 unidades del modelo A), a 970 pesetas cada una, por importe de pesetas 6.500.940; a «Apellániz, S. A.», de Vitoria (Alava), 6.770 unidades del modelo B), a 960 pesetas cada una, por importe de 6.499.200 pesetas, y a «Sistemas AF, S. A.», de Madrid, 5.000 unidades, a 1.000 pesetas cada una, por importe de 5.000.000 de pesetas.

**Lote 2.º** Mesas unipersonales con sus sillas, para niños de ocho a diez años: A «Manufacturas Metálicas Jevita», de Peralta (Navarra), 7.313 unidades del modelo A), a 890 pesetas cada una, por importe de 6.009.760 pesetas; a «Sistemas AF, S. A.», de Madrid, 6.432 unidades, a 855 pesetas cada una, por importe de 5.499.360 pesetas; a don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), 6.471 unidades, a 850 pesetas cada una, por importe de 5.500.350 pesetas; a «Juan Bernal Aroca, S. A.», de El Palmar (Murcia), 6.432 unidades, a 855 pesetas cada una, por importe de 5.499.360 pesetas; a «Industrias Fuertes», de Madrid, 6.471 unidades del modelo A), a 850 pesetas cada una, por importe de 5.500.350 pesetas; a «Apellániz, S. A.», de Vitoria (Alava), 6.471 unidades del modelo A), a 850 pesetas cada una, por importe de 5.500.350 pesetas; a don Félix Hijosa Domínguez (FIVA), de Pinto (Madrid), 3.550 unidades del modelo A), a 845 pesetas cada una, por importe de 2.999.750 pesetas, y a «Oasis, Muebles de Tubos», de Martorell (Barcelona), 6.432 unidades del modelo C), a 855 pesetas cada una, por importe de 5.499.360 pesetas.

**Lote 3.º** Mesas unipersonales con sus sillas, para niños de seis a siete años: A «Manufacturas Metálicas Jevita», de Peralta (Navarra), 6.878 unidades del modelo A), a 800 pesetas cada una, por importe de 5.502.400 pesetas; a «Sistemas AF, S. A.», de Madrid, 5.662 unidades, a 845 pesetas cada una, por importe de pesetas 4.750.590; a don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), 5.654 unidades, a 840 pesetas cada una, por importe de 4.749.360 pesetas; a «Juan Bernal Aroca, S. A.», de El Palmar (Murcia), 5.688 unidades, a 835 pesetas cada una, por importe de 4.749.480 pesetas; a «Industrias Fuertes», de Madrid, 5.688 unidades del modelo B), a 835 pesetas cada una, por importe de 4.749.480 pesetas; a «Apellániz, S. A.», de Vitoria (Alava), 5.722 unidades del modelo A), a 830 pesetas cada una, por importe de 4.749.260 pesetas; a don Félix Hijosa Domínguez (FIVA), de Pinto (Madrid), 3.614 unidades del modelo A), a 830 pesetas cada una, por importe de 2.999.620 pesetas, y a «Oasis, Muebles de Tubos», de Martorell (Barcelona), 5.654 unidades del modelo C), a 840 pesetas cada una, por importe de 4.749.360 pesetas.

**Lote 4.º** Mesas para párvulos, de tres plazas, con sus sillas: A don Félix Hijosa Domínguez (FIVA), de Pinto (Madrid), 1.520

unidades, a 1.310 pesetas cada una, por importe de 1.999.060 pesetas; a «Apellániz, S. A.», de Vitoria (Alava), 3.150 unidades, a 1.270 pesetas cada una, por importe de 4.000.500 pesetas; a «Juan Bernal Aroca, S. A.», de El Palmar (Murcia), 1.894 unidades, a 1.320 pesetas cada una, por importe de 2.500.080 pesetas, y a don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), 1.908 unidades, a 1.310 pesetas cada una, por importe de 2.499.480 pesetas.

**Lote 5.º** Mesas de Profesor con sillón: A «Juan Bernal Aroca, S. A.», de El Palmar (Murcia), 1.768 unidades, a 3.650 pesetas cada una, por importe de 6.453.200 pesetas; a don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), 1.500 unidades (totalidad de su oferta), a 3.700 pesetas cada una, por importe de 5.550.000 pesetas; a «Santiago Aparicio, S. A.», de Madrid, 1.336 unidades, a 3.740 pesetas cada una, por importe de pesetas 4.996.640, y a «Mogor, S. A.», de Sevilla, 824 unidades, a 3.640 pesetas cada una, por importe de 2.999.360 pesetas.

**Lote 6.º** Armarios escolares: A «Apellániz, S. A.», de Vitoria (Alava), 1.200 unidades (totalidad de su oferta), a 5.580 pesetas cada una, por importe de 6.696.000 pesetas; a «Juan Bernal Aroca, S. A.», de El Palmar (Murcia), 500 unidades (totalidad de su oferta), a 5.600 pesetas cada una, por importe de 2.800.000 pesetas; a don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), 1.000 unidades (totalidad de su oferta), a 5.700 pesetas cada una, por importe de 5.700.000 pesetas, y a «Grandes Almacenes Tarragona, S. A.», de Barcelona, 939 unidades, a 5.115 pesetas cada una, por importe de 4.802.965 pesetas.

**Lote 7.º** Mesas de cuatro plazas, con sus sillas: A «Tubeca, S. A.», de Irún (Guipúzcoa), 6.779 unidades (totalidad de su oferta), a 2.360 pesetas cada una, por importe de 15.998.440 pesetas, y a «Juan Bernal Aroca, S. A.», de El Palmar (Murcia), 1.334 unidades, a 3.000 pesetas cada una, por importe de pesetas 3.999.000.

**Lote 8.º** Pizarras pintadas de verde: A «Empresa Nacional de Óptica, S. A.», (ENOSA), de Madrid, que ofrece 1.499 unidades a 690 pesetas cada una, por importe de 999.870 pesetas.

Importe total de la adjudicación: 189.993.575 Pesetas.

La presente adjudicación se elevará a definitiva, si procediere, por Orden ministerial, en el plazo de veinte días, constituyéndose a continuación por los adjudicatarios, dentro del plazo de treinta días siguientes, fianza definitiva del 4 por 100, formalizándose los contratos en escritura pública.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1969.—El Director general, E. López y López.

Sr. Jefe de la Sección de Dotaciones y Material.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**ORDEN de 8 de septiembre de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Estanislao Aranzadi Rodríguez.**

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 6 de junio de 1969 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Estanislao Aranzadi Rodríguez,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que es anulado el recurso interpuesto a nombre de don Estanislao Aranzadi Rodríguez contra resolución pre-sunta de la Dirección General de Previsión en recurso de alzada formulado contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de seis de mayo de mil novecientos sesenta y seis, debemos declarar y declaramos la nulidad de la referida resolución en cuanto confirmó el acta de liquidación unificada de Seguros Sociales y Mutualismo Laboral de dos de febrero de dicho año, por no ser conforme ni ajustada a derecho, dejando sin efecto dicha liquidación, con devolución al recurrente del importe de la misma, excepto cuanto corresponda a doña María del Carmen Gardo Martín, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Ambrosio López.—José María Cordero.—Juan Becerril.—Enrique Amat.—Manuel González-Alegre.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de septiembre de 1969.—P. D., el Secretario general Técnico, Enrique Sánchez de León.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.